



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 7609
(26 de diciembre de 2025)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIE-013-2025 Y EL CONTRATO QUE DE ÉL SE DERIVA.”

COMPETENCIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el municipio de Chía, a través de la Secretaría para el Desarrollo Económico, elaboró los estudios y documentos previos, análisis del sector y la ficha técnica; y a través de la Oficina de Contratación se elaboró el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, y se surtieron las etapas como actuaciones necesarias para dar publicidad al proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica cuyo objeto consiste en la "**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MANUALES Y KITS DE AGRICULTURA URBANA PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN LIMPIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS AGRÍCOLAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA.**"

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria fue el de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Chía publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliegos de condiciones, del proceso de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica SASIE-013-2025, el día 28 de noviembre de 2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II -www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el municipio de Chía recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte de LOGISTICA FERRETERA SAS las cuales fueron contestadas por la Administración y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la presente convocatoria pública por tener una cuantía menor ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es decir, equivalente la suma de quinientos treinta y tres millones doscientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos m/cte. (\$533.287.768), podía limitarse a Mipyme.

De acuerdo con lo anterior, y al haberse recibido cinco (05) solicitudes de limitación; las cuales cumplieron con lo exigido en el anexo del pliego de condiciones (numeral 1.18), en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y atendiendo a lo dispuesto en los conceptos que al respecto sobre la materia ha emitido Colombia Compra Eficiente tales como el C-041-2022, C-315-2022, C-340-2022 C-473-2022, C-464-2022, C-743-2022 , C-835-2022, y recientemente el C-100-2025, entre otros; fue procedente en primer lugar realizar la limitación del proceso en curso a MiPymes por cumplir con el lleno de los requisitos y en atención a que para el presente proceso **no** se determinó una regla especial de limitación territorial relativa al sector objeto de la necesidad a satisfacer por parte de la dependencia estructuradora, el proceso fue limitado a **MIPYMES DE ORDEN NACIONAL.**

Que existió disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica SASIE-013-2025, según recursos de la vigencia 2025, y cuyo presupuesto oficial estimado ascendió a la suma : **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MLC (\$ 109.999.985) MONEDA LEGAL y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar**, equivalentes aproximadamente a 77.27 SMLMV para el



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 7609
(26 de diciembre de 2025)

año de suscripción del contrato 2025 siendo únicos responsables quienes suscribieron el presupuesto detallado en documentos que hicieron parte del proceso de selección, a cargo de las siguientes disponibilidades presupuestales (CDP):

CDP- 2025001784 de 14/08/2025			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2310417022024251750 0700072.3.2.02.01.004	1301	Productos metálicos, maquinaria y equipo R.B SUPERAVIT LIBRE INVERSION	\$50´000.000,00

CDP- 2025002027 de 25/08/2025			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2310417022024251750 0700072.3.2.02.01.004	1301	Productos metálicos, maquinaria y equipo R.B SUPERAVIT LIBRE INVERSION	\$60´000.000,00

Que mediante Resolución No. 7333 del 6 diciembre de 2025, la Administración Municipal ordenó la apertura proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, y se designó el comité evaluador y se publicaron los Pliegos Definitivos de Condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que dentro del término legal el municipio de Chía recibió observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de Tdepe Sas, Talento Comercializadora S.A, Intersuministros G&J, mediante la plataforma SECOP II, las cuales fueron respondidas por la entidad a través de la misma plataforma.

Que, en la fecha señalada dentro cronograma de la convocatoria, se llevó a cabo el cierre del procedimiento de selección donde se recibieron propuestas por parte de:

No.	INTERESADO/PROPONENTE	INTEGRADO POR (Integrantes del oferente plural) /IDENTIFICACIÓN
1	AGROPECUARIA MERAKI SAS	901590999-0
2	COMERCIALIZADORA ARES DEL ORIENTE S.A.S	901737168-0
3	CORPORACION IMPULSANDO LA TRANSFORMACION	901103887 -7
4	INVERSORA COMERCIALIZADORA E INGENIERIA COLOMBIA SAS	900142589 -1
5	INGENIO COLOMBIANO SAS	901536635 -6
6	INTEGRA DE COLOMBIA SAS	901341884 - 5
7	INTERSUMINISTROS G&J SAS	900884265-2
8	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	901266959-8
9	TALENTO COMERCIALIZADORA S A	830048811- 5
10	TDEPE S A S	900285682 -0
11	TEMPOEFECTIVA SAS	900995679-4

Que las propuestas recibidas fueron debidamente verificadas por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la ley.

Que el informe que presentó el Comité Evaluador a la propuesta fue el siguiente:

VERIFICACIÓN PRELIMINAR

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES
------------	-----------------------



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 7609
(26 de diciembre de 2025)

	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA
AGROPECUARIA MERAKI SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
COMERCIALIZADORA ARES DEL ORIENTE S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
CORPORACION IMPULSANDO LA TRANSFORMACION	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INVERSORA COMERCIALIZADORA E INGENIERIA COLOMBIA SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
INGENIO COLOMBIANO SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INTEGRA DE COLOMBIA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
INTERSUMINISTROS G&J SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
TALENTO COMERCIALIZADORA S A	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
TDEPE S A S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
TEMPOEFFECTIVA SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que la evaluación se publicó en el SECOP II, para que en el término previsto de traslado de la evaluación se allegaran las subsanaciones requeridas y se realizaran las observaciones que consideraran pertinentes conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y al Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que en término se presentaron observaciones a las verificaciones y evaluaciones de la presente convocatoria pública.

Que durante el término de traslado se recibieron documentos a título de subsanación de los requisitos habilitantes, dando como resultado de evaluación, el siguiente:

EVALUACIÓN TOTAL:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA
AGROPECUARIA MERAKI SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
COMERCIALIZADORA ARES DEL ORIENTE S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CORPORACION IMPULSANDO LA TRANSFORMACION	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INVERSORA COMERCIALIZADORA E INGENIERIA COLOMBIA SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
INGENIO COLOMBIANO SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INTEGRA DE COLOMBIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INTERSUMINISTROS G&J SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

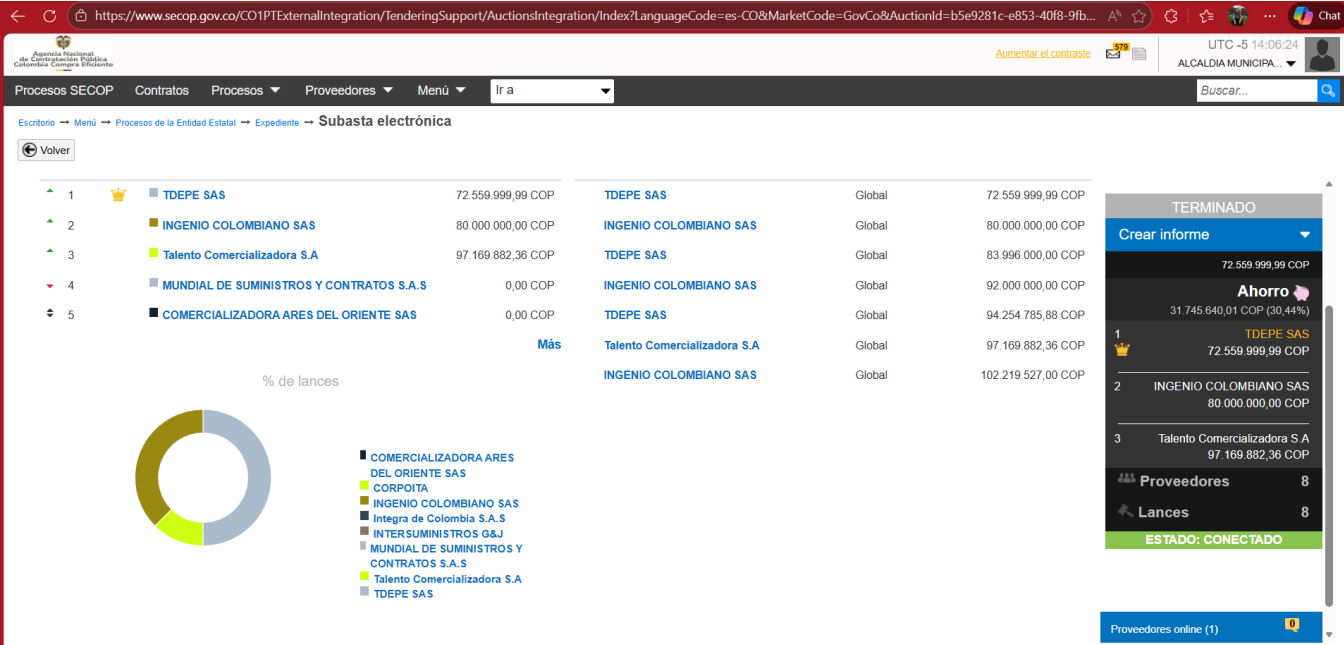


ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 7609
(26 de diciembre de 2025)

MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
TALENTO COMERCIALIZADORA S A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
TDEPE S A S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
TEMPOEFFECTIVA SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Por lo anterior, se procedió a dar apertura al evento de subasta con los proponentes que acreditaron el cumplimiento y la subsanación de los factores habilitantes exigidos: COMERCIALIZADORA ARES DEL ORIENTE S.A.S, CORPORACION IMPULSANDO LA TRANSFORMACION, INGENIO COLOMBIANO SAS INTEGRA DE COLOMBIA SAS, INTERSUMINISTROS G&J SAS, MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S, TALENTO COMERCIALIZADORA S A Y TDEPE SAS.

Que el evento de subasta dio inicio el día 24 de diciembre de 2025 a las 3:00 p.m., concluyendo el mismo a las 3:15 p.m., que, en desarrollo del mismo, tres (03) de los ocho (8) oferentes habilitados participo de forma activa realizando lances tal y como se observa en la siguiente imagen:



Que una vez terminado el evento de subasta siendo las 15:15 horas, el evaluador económico realizó el requerimiento al proponente TDEPE S.A.S, identificada con NIT 900285682 -0, representada legalmente por GUSTAVO ADOLFO DELGADO DEVIA identificado con cedula de ciudadanía número 80.224.384 De Bogotá D.C con el fin de explicar y soportar los precios ofertados, indicando de manera detallada la estructura de costos que respalda la propuesta, incluyendo los costos directos asociados a insumos, materiales y mano de obra; los costos indirectos relacionados con administración, transporte, impuestos, tasas y contribuciones; el margen de utilidad esperado; así como las economías de escala, eficiencias operativas o ventajas competitivas que permitan justificar el porcentaje de descuento aplicado. De conformidad con lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas (CCE-EICP-GI-27, 2024).

Que, el día 25 de diciembre de 2025 el proponente allegó respuesta y justificación al requerimiento por precios artificialmente bajos y oferta económica ajustada conforme al valor del lance final realizado dentro de la subasta.

Que, en relación con el valor final ofertado como resultado del último lance durante el desarrollo de la subasta inversa electrónica por valor de \$72.559.999,99, el cual mediante la verificación establecida en el punto 1 según el cual “En caso de que cualquier valor de la oferta económica con excepción del IVA se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso.”, del numeral 2.7 del capítulo II fue ajustado a \$72.560.000,00, de conformidad con las reglas de redondeo previstas en el pliego de condiciones. En



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 7609
(26 de diciembre de 2025)

consecuencia, dicho ajuste no altera la coherencia entre los valores unitarios y el valor total de la oferta, por lo cual se acepta como válido y conforme el valor final ofertado.

Por lo tanto, el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso SASIE-013-2025 cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MANUALES Y KITS DE AGRICULTURA URBANA PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN LIMPIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS AGRÍCOLAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA”, por un valor total por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 72.560.000) incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos, al proponente TDEPE S.A.S, identificada con NIT 900285682 -0, representada legalmente por el señor GUSTAVO ADOLFO DELGADO DEVIA identificado con cedula de ciudadanía número 80.224.384 De Bogotá D.C.

Lo anterior, conforme a la evaluación efectuada por el evaluador designado para el efecto, por cumplir con lo señalado en la ley, el Pliego de Condiciones Definitivo, ser favorable para el municipio y por lo tanto celebrar el contrato correspondiente.

Que, el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía y observando las etapas, trámites y requisitos previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y se brindó la oportunidad a los interesados de intervenir otorgándose la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Chía,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador, y por lo tanto adjudicar el proceso de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica SASIE-013-2025, al proponente TDEPE S.A.S, identificada con NIT 900285682 -0, representada legalmente por el señor GUSTAVO ADOLFO DELGADO DEVIA identificado con cedula de ciudadanía número 80.224.384 De Bogotá D.C., de acuerdo con el lance ofertado, el cual asciende a la suma de SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 72.560.000) incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos, conforme lo establecido en el proceso de selección, con cargo a los Certificados Disponibilidad Presupuestal emitidos por la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chía, de la siguiente manera:

CDP- 2025001784 de 14/08/2025			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
23104170220242517500700072.3.2.02.01.004	1301	Productos metálicos, maquinaria y equipo R.B SUPERAVIT LIBRE INVERSION	\$50'000.000,00

CDP- 2025002027 de 25/08/2025			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
23104170220242517500700072.3.2.02.01.004	1301	Productos metálicos, maquinaria y equipo R.B SUPERAVIT LIBRE INVERSION	\$60'000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar al oferente favorecido esta decisión a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO CUARTO. - De conformidad con los términos y condiciones de uso de la plataforma SECOP II el presente acto administrativo se entenderá notificado con la publicación en dicha plataforma.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 7609
(26 de diciembre de 2025)

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la alcaldía del municipio de Chía (Cundinamarca), hoy veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

(ORIGINAL FIRMADO)
JUAN PABLO RAMIREZ OTALVARO
Alcalde Municipal de Chía (E)

Revisó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas - Jefe Oficina de Contratación
Elaboró y Proyectó: Alejandra Mora Vigoya– Contratista OC